



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 329–2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre de 2023

VISTO: El Proveído N°3196, de fecha 19 de diciembre de 2023, Oficio N° 2145-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 332-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 14 de diciembre de 2023, Carta N° 220-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de diciembre de 2023, Informe N° 1303-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 06 de diciembre de 2023, Carta N° 008-2023/HC, de fecha 30 de noviembre de 2023, Carta N° 606-2023/HC, de fecha 28 de noviembre de 2023, Informe técnico N° 05-2023-UNJ/UEI/IE/DCC, de fecha 28 de noviembre de 2023, Carta N° 005-2023/HC, de fecha 22 de noviembre de 2023, Carta N° 578-2023/UEI/RMB, de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe Técnico N° 01-2023-UNJ/UEI/IE/DCC, de fecha 17 de noviembre de 2023, Carta N° 570-UNJ/UEI/RMB, de fecha 15 de noviembre del 2023, Carta N° 004/HC, de fecha 10 de noviembre del 2023, Orden de Servicio N° 2389, de fecha 12 de octubre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo”.

Que, el artículo 9° de la misma norma precitada en el párrafo precedente, referente a la Responsabilidad de las autoridades, señala que: “Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente”.

Que, Conforme se señala en el anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, referente a Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de Obra, análisis de precios, calendario de Avance de Obra Valorizado, fórmula polinómica, y si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29°, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Que, con Orden de Servicio N° 2389, de fecha 12 de octubre de 2023, se contrata servicio para la elaboración del expediente técnico: AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2234473, por un Valor total de S/. 32,766.24.

Que, con Carta N° 004/HC, de fecha 10 de noviembre del 2023, el consultor se dirige a la unidad ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional de Jaén y presenta expediente técnico del proyecto: AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2234473.





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial N° 329–2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre de 2023

Que, con Carta N° 570-UNJ/UEI/RMB, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita evaluación y/o conformidad de la presentación del expediente técnico antes mencionado al Especialista en Instalaciones eléctricas de la UEI-UNJ.

Que, mediante Informe técnico N° 01-2023-UNJ/UEI/IE/DCC, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Especialista de Instalaciones Eléctricas de la UEI-UNJ, se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones -UNJ, y presenta la evaluación del proyecto: Ampliación de la red de media tensión (22.9kv) y alimentador en baja tensión para el proyecto Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la UNJ, distrito Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca” con CUI N° 2234473, precisando que las especificaciones técnicas de los materiales/equipos, no se deberán contradecir ni bajar la calidad, con respecto al estudio de mercado (cotizaciones), así como, en planos y láminas de detalle.

Que, con Carta N° 578-2023/UEI/RMB, de fecha 17 de noviembre de 2023, se notifica pliego de observaciones indicadas por el mencionado especialista al consultor del servicio antes mencionado con CUI N° 2234473, con la finalidad de subsanar dichas observaciones en un plazo de 05 días calendarios.

Que, con Carta N° 005-2023/HC, de fecha 22 de noviembre de 2023, el consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones encontradas en el Expediente Técnico para su revisión, cumpliendo el plazo establecido en los términos de referencia y orden de servicio.

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2023-UNJ/UEI/IE/DCC, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Especialista de Instalaciones Eléctricas UEI-UNJ, se dirige al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y alcanza la evaluación de la subsanación de observaciones del expediente técnico indicado líneas anteriores.

Que, con Carta N° 606-2023/HC, de fecha de fecha 28 de noviembre de 2023, al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones otorga la conformidad correspondiente al entregable único del servicio de “ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL COMPONENTE: AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2234473.

Que, a través del Informe N°1303-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se dirige al Director General de Administración, solicitando la aprobación del Expediente Técnico “AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2234473, mediante acto resolutivo, por la suma ascendente a S/2,553,918.47(Dos millones Quinientos Cincuenta Tres Mil Novescientos Dieciocho con 47/100soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA, con el sistema de SUMA ALZADA, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, conforme a la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)
Costo directo	1,515,163.39
Gastos Generales (17.37%)	263,209.97
Utilidad (8.00%)	121,213.07
SUB-TOTAL	1,899,586.43
IGV 18%	341,925.56
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	2,241,511.99
Supervisión de obra (7.97%VR)	178,580.00
Gastos Administrativos (2.44 %VR)	56,230.00
Control Concurrente (2 % VRI)	44,830.24



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Presidencial Nº 329–2023-UNJ

Jaén, 19 de diciembre de 2023

Elaboración de Expediente Técnico	32,766.24
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,553,918.47

Que, con Carta N° 220-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director General de Administración de la UNJ, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén para solicitar Opinión Legal en relación a la Aprobación del Expediente Técnico: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, mediante Informe Legal N° 332-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que resulta PROCEDENTE, la “AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2234473, que consta de (853) folios, por la suma ascendente a S/.2,553,918.47 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novescientos Dieciocho con 47/100soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA, con el sistema de SUMA ALZADA, por lo que recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con Oficio N° 2145-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director General de Administración de la UNJ, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para solicitar la aprobación del Expediente Técnico: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2234473, mediante Acto Resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNJ, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI N° 2234473, por la suma ascendente a S/ 2,553,918.47(Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novescientos Dieciocho con 47/100soles), por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad POR CONTRATA, con el sistema de SUMA ALZADA, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y a la parte interesada, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE